

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA 2024-2025

Presidente

Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez

Director General

Suplente

Mtro. Mauricio Ernesto Martínez Guerrero

Personal operativo adscrito a la Oficina del
Director General

Secretario Técnico

Ing. Arturo René Juárez García

Titular de la Unidad de Planeación y TIC

Suplente

Karina Margarita Domínguez Carbajal

Personal operativa adscrita a la Unidad de
Planeación y TIC

Vocales

Dr. Horacio González Ramírez

Director de Conservación de Caminos

Arq. Juan de la Portilla Vergara

Subdirector de Concursos y Contratos de
Obra

Lic. José López Vargas

Jefe del Departamento de Información y
Seguimiento

Lic. Jessica Tolentino Navarrete

Delegada Administrativa Residencia
Regional Atlacomulco

Olegario Rojas Tobar

Encargado del Departamento de
Derecho de Vía,
Residencia Regional Cuautitlán

Lic. Víctor Osvaldo Flores Hernández

Personal Operativo
Residencia Regional Tecámac - Ecatepec

SISTEMA DE LOS COMITÉS DE ÉTICA (SICOE)

Es el Sistema que, con la finalidad de Promover la Ética e Integridad a través de los Comités de Ética, permite que ingreses a realizar las siguientes actividades y evaluaciones:

- 1) Evaluación diagnóstica del código de conducta y reglas de integridad.
- 2) Evaluación al funcionamiento de los comités de ética.
- 3) Elección del servidor público que fomenta una cultura ética.
- 4) Elección de los integrantes del comité de ética: elegir a las personas que integrarán tu Comité de Ética.

Las tres primeras, forman parte del Programa Anual de Trabajo de tu Comité de Ética y la última, permite la integración democrática del mismo.

¿Cómo ingresar al Sistema de los Comités de Ética?

- a) Ingresa desde cualquier buscador a:
<https://www.secogem.gob.mx/sicoe/>
- b) Digita JCEM+Clave de servidor público y da clic en entrar.

Para mayor información
Consulta el siguiente link:

https://jcem.edomex.gob.mx/codigo_conducta_etica



COMITÉ DE ÉTICA

Difunde y promueve:

- ❖ El Código de Ética
- ❖ El Código de Conducta
- ❖ Reglas de Integridad
- ❖ La Política Estatal Anticorrupción

COMITÉ DE ÉTICA

Los Comités de Ética son órganos colegiados conformados por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia u organismo auxiliar en los que se constituyan, siendo electas democráticamente de forma escalonada, cada dos años, por los miembros del mismo ente público, con excepción del Presidente(a) y el Secretario(a) Técnico(a).

Principales funciones y obligaciones del Comité:

- Establecer las **bases** en términos de lo previsto en los Lineamientos, que deberán contener, entre otros aspectos, lo correspondiente a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación.
- Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año en el que inicien funciones, el **programa anual de trabajo**, que contendrá como mínimo: los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta, de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Prevención de la Corrupción de la SECOGEM.
- Elaborar la propuesta de **Código de Conducta** de la dependencia u organismo auxiliar para someterlo a consideración de su titular para su emisión, previa autorización del titular del OIC correspondiente y de conformidad con la guía emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM).

- Verificar la aplicación y cumplimiento del **Código de Ética**, Código de Conducta y de las Reglas de Integridad, entre las personas servidoras públicas, mediante los medios que establezca la SECOGEM, a través de la Unidad de Prevención de la Corrupción.
- Determinar, conforme a los criterios que establezca la SECOGEM, a través de la Unidad de Prevención de la Corrupción, los **indicadores** de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán a través de los medios con los que cuente la dependencia u organismo auxiliar.
- Participar con la SECOGEM, a través de la Unidad de Prevención de la Corrupción, en la **evaluación anual** del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine.
- Fungir como órgano de **consulta y asesoría** en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de la dependencia u organismo auxiliar, preferentemente por medios electrónicos.
- Difundir y promover los contenidos del **Código de Ética**, del **Código de Conducta** y **Reglas de Integridad**; así como de la **Política Estatal Anticorrupción**.

- **Coadyuvar** con las autoridades competentes, para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de un empleo, cargo o comisión.
- Promover por sí mismos o en coordinación con la SECOGEM, a través de la Unidad de Prevención de la Corrupción, programas de **capacitación y sensibilización** en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras. A los que deberán acudir los miembros propietarios del Comité en funciones, salvo causa justificada que se haga de conocimiento a la Unidad.
- Gestionar la entrega de **reconocimientos** a personas servidoras públicas, que hayan promovido acciones o realizado aportaciones para reforzar la cultura de la ética y la integridad al interior de la dependencia u organismo auxiliar.
- Aprobar y remitir a la Unidad, en el mes de diciembre de cada año, un **informe anual** de actividades, así como realizar su registro en el sistema informático que la Unidad de Prevención de la Corrupción ponga a su disposición.
- Vigilar la actuación de los **Subcomités** respecto del cumplimiento de sus funciones y reportarlo a la Unidad de Prevención de la Corrupción .

